



1700-45

AUTO No. 894

FECHA: SANTA MARTA, 16 DE JUNIO DE 2023.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo interno R2023323002562 del 23 de marzo de 2023, la empresa PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIA S.A.S, identificada con NIT. 900.424.304-9, a través de su representante legal GABRIEL PRIETO GONZÁLEZ, solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar Proyecto Urbanístico Oasis de Neguanje, ubicado en el kilómetro 5 vía Riohacha - Distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E2023414001358 de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario mediante consecutivo interno R2023323002562 del 23 de marzo de 2023, allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal del predio, plano en físico de las coordenadas - formato shape con la ubicación de los árboles, certificado de uso de suelo, escritura pública, soporte de pago por servicios de evaluación, mapa del predio e inventario forestal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al coordinador del Grupo Ciénaga Grande, para que designe funcionario que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIA S.A.S y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar Proyecto Urbanístico Oasis de Neguanje, ubicado en el kilómetro 5 vía Riohacha - Distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al coordinador del Grupo Ciénaga Grande, para que designe funcionario que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.



1700-45

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6245 de 2023.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a GABRIEL PRIETO GONZÁLEZ, en su condición de representante legal de la empresa PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinador S.G.A.
Elaboró: Gabriela Beltrán – Contratista S.G.A.
Exp. 6245

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2023.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Notificación Auto N° 894 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

<gabrielprieto@hotmail.com>

2023-08-10 4:56 pm

 Auto N° 0894 de 2023.pdf(~493 KB)

En atención al radicado R2023323002562 de fecha 23-03-2023 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto
--
Atentamente,

Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168